



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA 05730EKQ

Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343

http://www.fica.unsl.edu.ar - defica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 07 de abril de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0012819/2015, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva**, con destino al **ÁREA TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS** del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **BROMATOLOGÍA de la Carrera Ingeniería en Alimentos**), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, en su sesión de fecha 15 de octubre de 2015, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que la Dirección Contable (Imputaciones), certificó la existencia de crédito

disponible.

Que el Secretario General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 17 de marzo de 2016, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y  
CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al ÁREA TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con Temas de la Asignatura BROMATOLOGÍA de la Carrera Ingeniería en Alimentos).**

**ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 22 de abril y 06 de mayo de 2016, recibiendo las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Avenida 25 de Mayo N° 384.**

**ARTÍCULO 3°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Departamento de Ingeniería de Procesos, para dictaminar en este concurso:**

**• MIEMBROS TITULARES:**

- Ingeniera Stella Maris ZANIOLO.
- Ingeniera Claudia Beatriz GRZONA.
- Ingeniera María Luciana BALMACEDA.

**• MIEMBROS SUPLENTE:**

- Ingeniero Mario Eduardo AGUILERA MERLO.
- Ingeniera María Teresa MALKA.
- Ingeniera María Teresa BATLLE.

**ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías**

Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
DECANO  
FICA-UNSL

Ing. Ricardo Rubén MONASTERIO  
SECRETARIO GENERAL  
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 26 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKG  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - [docfca@unsl.edu.ar](mailto:docfca@unsl.edu.ar)

III

-2-

*deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".*

ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. N° 053/16**

P: 12	R: 3
njl	mar

  
Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO  
SECRETARIO GENERAL  
FICA-UNSL

  
Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
DECANO  
FICA-UNSL